

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

1 7 FEB 2021 CIUDAD DE MEXICO A.

"México 2021, Año de la Independencia".

No. de BITÁCORA

09/AH-0173/02/21

OFICIO No. DGGIMAR.710/

000530

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VI de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

HELM DE MEXICO SA

PROTON NO. 2 PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN,

CP. 53489, NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO

TEL. (55) 5228 9900 EXT. 5227

Correo-e: epadilla@helm-mexico.com.mx

R.F.C. o C.U.R.P.

VIGENCIA INICIAL

18/02/2021

HME660303531

VIGENCIA FINAL

18/02/2022

NOMBRE COMERCIAL

LOCKED SL (Acetamiprid + Pyriproxifen)

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

Acetamiprid: (E) -N1 - [(6-cloro-3-piridil) metil] -N2-ciano-N1-metilacetamidina Pyriproxifen: 4-fenoxifenil (RS) -2- (2-piridiloxi) propil éter

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

CAS Acetamiprid: 135410-20-7, Pyriproxifen:

**ESTADO FÍSICO** 

LÍQUIDO

Kilogramo

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

Acetamiprid 10 % + Pyriproxifen 12.5 %

CANTIDAD

UNIDAD DE MEDIDA Litros

CANTIDAD

UMT

FRACCION ARANCELARIA

3808.91.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

CHN

MUESTRAS EXPERIMENTALES. EXPERIMENTACIÓN (MUESTRAS EXPERIMENTALES CON FINES DE PRUEBAS DE CALIDAD

5.2

RELATIVAS A LA GARANTÍA DE COMPOSICIÓN).

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

CHN, COL

95737-68-1

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTÍZ CONDE



0089804

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP.11320, Alcaldía Miguel Hidalg Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat Página 1 de 2





## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 0402600500320214006000011

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

ROCIJHCG/SBJIOHLS

C.c.e.p.

Biól. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario peyrot@profepa.gob.mx
Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Biól. José Humberto Cuevas García, Director de Riesgo y Proyectos
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.